

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

21591 *RESOLUCIÓN 152/2003, de 20 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña.*

Suscrito el 23 de octubre de 2003, Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña para la realización de prácticas policiales del Cuerpo de Mossos d'Esquadra en la Base Militar «General Álvarez de Castro» y su campo de maniobras anejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña para la realización de prácticas policiales del Cuerpo de Mossos d'Esquadra en la Base Militar «General Álvarez de Castro» y su campo de maniobras anejo

En Barcelona, a 23 de octubre de dos mil tres.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Brauli Duart i Llinars Secretario de Seguridad Pública del Departamento de Justicia e Interior, como representante de la Generalidad de Cataluña de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución JUL/71/2003, de 15 de enero, de delegación de funciones de la Consejera de Justicia e Interior en diversos órganos del Departamento y de la otra, por el Ministerio de Defensa, el Excmo. Sr. D. Francisco Boyero Delgado, Inspector General del Ejército, en nombre y representación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, actuando por delegación de firma conferida expresamente para este acto.

ACTÚAN

En nombre y representación de las instituciones mencionadas, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse mutuamente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Desde el despliegue del Cuerpo de Mossos d'Esquadra en las comarcas de Girona, se ha establecido una estrecha colaboración de este Cuerpo con las diferentes Unidades del Ejército de Tierra ubicadas en la zona; concretamente, se vienen utilizando habitualmente las instalaciones militares de la Base Militar «General Álvarez de Castro» de Sant Climent Sescebes y del Campo de Maniobras anejo para realizar diversas actividades, tales como uso de aulas para actividades teóricas, tiro con armas indi-

viduales, destrucción de artefactos explosivos y prácticas con medios antidisturbios.

Hasta el momento, las peticiones se venían realizando con suficiente antelación por carta o fax, dirigidas al General Jefe de la BRIL. «Urgel» IV y Comandante Militar de Girona, el cual las autorizaba siempre que no entorpeciese o retrasase la instrucción propia de las Unidades de la Base Militar.

JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Mossos d'Esquadra no dispone de instalaciones apropiadas y suficientes para realizar la instrucción propia de diversas especialidades.

Por otro lado, personal de esta Brigada participa habitualmente en operaciones de mantenimiento de la paz, siendo práctica habitual, llevar a cabo instrucción tipo policial para el control de masas de personas.

Tener la posibilidad de realizar prácticas conjuntas, supone para las Unidades de esta Base, una instrucción suplementaria que mejorará ostensiblemente su futura actuación fuera de nuestras fronteras.

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Las actividades a desarrollar por parte del Cuerpo de los Mossos d'Esquadra en la instalaciones de la Base Militar «General Álvarez de Castro» de Sant Climent Sescebes y su campo de maniobras anejo, consistirán en:

1. Actividades de tiro: Utilización de los campos de tiro de armas individuales, dos o tres veces a la semana, en horario matinal, para realizar prácticas de tiro los agentes del Cuerpo de las Comisaría de Figueres, Girona, Roses, Ripoll y Olot.

2. Área Regional de Recursos Operativos de la Región Policial Girona: Utilización quincenal en horario de mañanas del gimnasio de defensa personal y duchas.

Utilización todos los martes y jueves de un campo de tiro de 200 m. en horario de tardes (campos de tiro 3 y 4).

3. Actividades de las Unidades Centrales de Barcelona: (Estas unidades se desplazarán a las instalaciones militares siguiendo su planificación prevista de formación y entrenamiento y, cuando concurren circunstancias extraordinarias, previa comunicación y acuerdo.

Cuando el entrenamiento o formación lo requieran, las unidades podrán pernoctar en la citada base.)

A. Área del Grupo Especial de Intervención (GEI): Realizará ejercicios combinados con fuego real.

Tiro en movimiento del tirador (a pie o desde vehículo en marcha); exclusivamente en los campos de tiro de armas individuales y en la zona de tiro de ametralladoras y lanzagranadas.

Aproximaciones y tiro de francotiradores, exclusivamente en los campos de tiro de armas individuales números 3 y 4.

Pruebas de acceso al referido Grupo, en las pistas de atletismo de la Base y en el campo de maniobras, siempre que se informe previamente de los itinerarios de paso.

Posibilidad de pernoctar en la citada Base.

Utilización de las masías ubicadas en el recinto para desarrollar ejercicios tácticos de asalto, diurnos o nocturnos, con utilización de munición plástica y Simunition FX, así como granadas Stun (de luz y sonido).

En ningún caso se podrá utilizar explosivos fuera de la zona determinada para estos.

B. Unidad Canina: Se llevarán a cabo diferentes prácticas con perros especialmente entrenados.

Adiestramiento de perros y búsqueda de drogas y estupefacientes como medida preventiva y a petición del Jefe de la Base, o cuando haya sospechas o indicios razonables de su existencia; aprovechando para ello tanto los dormitorios ocupados por tropa como los no ocupados, así como los aparcamientos de vehículos oficiales y particulares, y zonas comunes de vida.

Prácticas de búsqueda de personas desaparecidas en zonas boscosas y en la propia Base.

Para estas prácticas, la Base dispone de un Oficial Veterinario y de algún Suboficial con el curso de perros detectores de droga y/o explosivos que podrán asistir para intercambiar conocimientos y asesorar al personal del Cuerpo de Mossos d'Esquadra sobre cuidado de los canes y zonas de actuación respectivamente.

La asistencia a estas prácticas de personal de la Base deberá solicitarse con 15 días de antelación.

C. Unidad TEDAX:

Realización de todo tipo de actividades relacionadas con explosivos, tanto la destrucción de artefactos en la zona habilitada en el campo de maniobras, como las prácticas con los robots en supuestos con coches bomba, neutralización de objetos sospechosos y la instrucción y adiestramiento de los equipos.

Durante la práctica de estas actividades, un Oficial o Suboficial con el curso TEDAX o de la especialidad de Ingenieros, o bien un Suboficial Artificiero podrá acompañarles para intercambiar conocimientos y asesorar al personal del Cuerpo sobre la zona de prácticas de explosivos del Campo.

La asistencia a estas prácticas de personal de la Base deberá solicitarse con 15 días de antelación.

D. Área de Escoltas: Actividades que se llevarán a cabo:

Prácticas generales de técnicas de escolta.

Reacciones con vehículos.

Conducción de reacción.

Ejercicios de tiro en movimiento del tirador (a pie o desde vehículo en marcha); exclusivamente en los campos de tiro de armas individuales y en la zona de tiro de ametralladoras y lanzagranadas. Teniendo en cuenta que estas zonas no están asfaltadas.

Materias teóricas aprovechando las aulas.

Mantenimiento físico y defensa personal (aprovechando la pista de atletismo y la sala de defensa personal), desde el punto de vista policial y dirigidos a la función de escolta.

En estas actividades podrá participar personal de la Base (Cuadros de Mando y Tropa) que disponen del título correspondiente de Protección de Autoridades.

Empleo de helicópteros (embarque y desembarque).

E. Área de la Brigada Móvil: Actividades que se llevarán a cabo:

Técnicas operativas de intervención policial en control de masas pacíficas relacionadas con el derecho de reunión y manifestación, con motivo de acontecimientos deportivos u otros eventos.

Técnicas operativas de intervención policial en control de masas violentas y actuación en desórdenes públicos, tanto en terreno rústico como urbano.

Cobertura de itinerarios con motivo de visitas de personalidades relevantes.

Detención de sospechosos de aspecto peligroso y violento en un Dispositivo Estático de Control (DEC).

Ejercicios de tiro con materiales especiales y propios de esta Unidad: pelotas de goma, botes de humo, botes lacrimógenos, granadas de luz y sonido.

Ejercicios de tiro con fuego real.

Prácticas de intervención motivadas por motines en recintos cerrados (cárceles), aprovechando para ello las construcciones del interior de la Base.

Materias teóricas aprovechando las aulas.

Mantenimiento físico y defensa personal policial.

Durante las actividades de Grupos o Unidades del Área de la Brigada Móvil podrán participar Cuadro de Mando y Tropa, en aquellas prácticas en que se interesen, siempre que hayan efectuado previamente los cursos de especialidad (por razones de seguridad y eficiencia de la práctica) o como formación continuada a partir de una formación previa.

La asistencia a estas prácticas de personal de la Base deberá solicitarse con 15 días de antelación.

Ejercicios de entradas en locales y viviendas con o sin protección perimetral externa. Utilización de los vehículos habituales del Área y sus movimientos en los ejercicios en los cuales sea necesario.

Posibilidad de impartir cursos de la especialidad sobre control de masas, dirigidos a Cuadros de Mando y tropa, con las siguientes condiciones:

1. Petición escrita con un mes de antelación.
2. Duración de cinco días hábiles intensivos, de una semana.

Por todo lo expuesto con anterioridad ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El Ministerio de Defensa, por medio de la Comandancia Militar de Girona, autoriza gratuitamente al Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña, el uso de las instalaciones militares de la Base Militar «General Álvarez de Castro» y su campo de maniobras anejo, ubicados en el municipio de Sant Climent Sescebes de Girona, para las prácticas policiales del Cuerpo de Mossos d'Esquadra establecidas en las cláusulas de este convenio.

Segunda.—El Departamento de Justicia e Interior de la Generalidad de Cataluña y por tanto el Cuerpo de Mossos d'Esquadra, se compromete a hacer buen uso de las instalaciones cedidas y se responsabiliza de los daños materiales que puedan causar y se compromete a cumplir las Normas existentes para la utilización del Campo de Tiro.

Tercera.—Los Agentes del Cuerpo de Mossos d'Esquadra que realicen cualquier actividad en las citadas instalaciones respetarán las normas de vida, conducta y horarios de acuerdo con la autorización que haya sido aprobada por la Autoridad de la Base; debiendo responsabilizarse siempre de la limpieza de los locales que hayan sido empleados y de la recogida de casquillos de proyectiles, botes de humo y demás artificios que hayan sido lanzados en el campo de maniobras y deterioren el entorno natural del campo.

Cuarta.—Durante las prácticas de tiro, explosivos y de lanzamiento de artefactos especiales, deberá situarse personal en los caminos de acceso para impedir el paso de personas o vehículos ajenos a la instrucción que se esté llevando a cabo, y así evitar accidentes.

Quinta.—1. Las peticiones de uso de cualquier instalación se realizarán siempre por escrito o fax, directamente al Jefe de la Base Militar Álvarez de Castro y siempre con un mes de antelación, indicando al menos los siguientes términos:

Unidad actuante.

Número de efectivos y de vehículos a emplear.

Actividades a desarrollar.

Tipos de armas y modalidad de tiro.

Instalaciones necesarias.

Horario y/o calendario de las diferentes actividades.

Persona de contacto y su número de teléfono/fax.

Nombre y graduación del mando responsable de la Unidad.

2. Las autorizaciones correspondientes se harán también por escrito o fax, antes de quince días del inicio de la actividad.

3. Cualquier discrepancia sobre estas peticiones serán resueltas por Órgano que se determine para la supervisión de los Campos de Tiro y Maniobras en la nueva organización del Ejército.

4. En casos extraordinarios los plazos de tramitación se resolverán al mínimo imprescindible, por ejemplo, en el caso que se deba proceder a la destrucción de granadas de la guerra civil.

Sexta.—Cualquier anulación y/o modificación de actividades, también se hará por ambas partes por escrito, en cuanto se tenga conocimiento.

Séptima.—El Cuerpo de Mossos d'Esquadra se compromete a facilitar la participación de Cuadros de Mando y Tropa de la Base Militar en las actividades de instrucción señaladas en los acuerdos de este convenio.

Así mismo el Cuerpo de Mossos d'Esquadra se compromete a facilitar al personal de la Base Militar que pueda participar en actividades conjuntas, el material y equipo necesario para realizar las diferentes prácticas. La asistencia a estas prácticas de personal de la Base deberá solicitarse con 15 días de antelación.

Octava.—El presente convenio queda abierto a cualquier variación o sugerencia que las partes firmantes consideren necesario para facilitar una estrecha colaboración entre ambos organismos.

Novena.—El presente convenio de colaboración tendrá vigencia de 1 año a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse o modificarse de mutuo acuerdo entre las partes.

Décima.—El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Para la resolución de las dudas interpretativas que plantee,

se acudirá a los principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el resto del ordenamiento jurídico administrativo.

Undécima.—Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del ordenamiento jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Inspector General del Ejército, Francisco Boyero Delgado, Teniente General.—Por la Generalidad de Cataluña, Brauli Duart i Llinares, Secretario.

21592 *RESOLUCIÓN 153/2003, de 20 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Santiago de Compostela y la Escuela Gallega de Administración Pública para la Organización de las I Jornadas Sociedad y Defensa.*

Suscrito el 8 de octubre de 2003, Convenio entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Santiago de Compostela y la Escuela Gallega de Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Santiago de Compostela y la Escuela Gallega de Administración Pública para la Organización de las I Jornadas Sociedad y Defensa

En Madrid, a 8 de octubre de dos mil tres

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jorge Hevia Sierra, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa, en representación del Ministerio de Defensa, por delegación expresa del Ministro de Defensa.

De otra, el Excmo. Sr. D. Senen Barro Ameneiro, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela, en nombre y representación de la citada Universidad.

De otra, el Ilmo. Sr. Prof. Dr. D. Domingo Bello Janeiro, Director de la Escuela Gallega de Administración Pública.

MANIFIESTAN

I

Que la Universidad de Santiago de Compostela estima de especial valor para el mundo académico realizar una actividad formativa dedicada al estudio de las relaciones y respuesta de la sociedad y en particular del mundo universitario ante la actuación que desempeñan en el marco constitucional las Fuerzas Armadas y otros Organismos e Instituciones del Estado, entendiendo que es necesario hacer llegar al máximo número de ciudadanos, que en un futuro tendrán responsabilidades sociales, un mayor conocimiento desapasionado y crítico del papel que éstas representan, y su incidencia en una política Europea de Seguridad y Defensa Común, extrayéndose de esta actividad -igualmente- conclusiones que pueden resultar de interés para aquellos que ostentan responsabilidades en la materia.

II

Que el nuevo papel que vienen desempeñando los Ejércitos Europeos interesa sea destacado en el ámbito universitario, adscribiéndose esta labor divulgativa en el mundo universitario a la Facultad de Derecho de esta Universidad. Así esta Facultad de Derecho cree necesario analizar cuales son los nuevos cometidos a los que se enfrentan en nuestros días los que están ya encargados de preservar la soberanía nacional, así como su presencia en las organizaciones internacionales de seguridad y defensa. Esas nuevas funciones, comprendidas bajo la idea genérica de las misiones humanitarias, permiten a la ciudadanía ilusionarse con sus Ejércitos, en

la creencia de tener junto a ellos a unos buenos depositarios de sus valores de solidaridad.

III

La Escuela Gallega de Administración Pública es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, que tiene entre sus fines la investigación, documentación, estudio y realización de trabajos de divulgación en materia de Administración pública. De la misma forma, figura entre sus atribuciones el establecimiento de convenios y la realización, tanto en el ámbito nacional como internacional, de intercambios con organismos semejantes de las administraciones públicas y la suscripción de acuerdos de colaboración con particulares, según los términos de la Resolución dictada el 8 de abril de 1991, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Galicia (DOG n.º 82, del día 30 del citado mes y año).

IV

Con este Convenio entre ambas Instituciones se pretende cumplimentar lo establecido en la O.M. n.º 228/2001 de 24 de octubre, que desarrolla las funciones del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE), en el ámbito de la investigación y en el de fomento de la cultura de defensa. De la misma forma, se potencia la cooperación con las Universidades, para fomentar los estudios relacionados con cuestiones de defensa y seguridad, según se encomienda al IEEE en el Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, modificado por el Real Decreto 76/2000, de 21 de enero y el Real Decreto 64/2001, de 26 de enero.

V

Que, conscientes de la importancia que tiene la colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Santiago de Compostela y la Escuela Gallega de Administración Pública, para la realización y cumplimiento de sus respectivas funciones, fines y coincidencia de objetivos, expresan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Defensa, la Universidad de Santiago de Compostela y la Escuela Gallega de Administración Pública, para la realización de las «I Jornadas sobre Sociedad y Defensa».

Segunda.—La Universidad de Santiago de Compostela, por medio de la Facultad de Derecho, se compromete a organizar la realización de las I Jornadas sobre «Sociedad y Defensa» y a entregar una memoria económico-académica de las mismas, una vez finalizadas. El Director del citado curso será el Prof. Dr. D. Roberto Blanco, Catedrático de Derecho Constitucional de dicha Facultad, el Coordinador de la actividad será D. Luis Fernando Vigier Glaría, y se celebrará en dicha Facultad durante dos días (diez horas lectivas) del segundo semestre del año dos mil tres.

Tercera.—El Ministerio de Defensa se obliga a pagar para la realización de las Jornadas objeto del presente Convenio, hasta un máximo de siete mil doscientos doce (7.212) euros, IVA incluido. Este importe será abonado a la Universidad de Santiago de Compostela, que se ocupará de la gestión económica de las Jornadas, mediante transferencia bancaria.

Cuarta.—Por su parte la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) abonará la cantidad de mil quinientos (1500) euros con cargo a la partida presupuestaria 04.50.122.ª226.17, del vigente presupuesto de gastos. El importe de la citada cantidad cubrirá, hasta el límite consignado, los gastos de profesorado, dietas, programas, material didáctico y cualquier otro relacionado con la referida actividad. Las facturas para el abono de los pagos deberán presentarse tras la realización de las actividades y antes del 31 de octubre.

El pago de las citadas cantidades queda subordinado a que los programas, carteles, composición del respectivo comité de comisión organizadora, y los demás medios de difusión de las Jornadas sobre Sociedad y Defensa, figuren claramente destacados el nombre y logotipo de la EGAP.

La Organización se compromete a una reserva mínima del 25% del número de plazas ofertadas en la citada actividad formativa para el personal al servicio de la Junta de Galicia, plazas que, de no cubrirse, incrementarán el número de las no reservadas.

La expedición de certificados y diplomas, se realizará conjuntamente por las instituciones firmantes.

Quinta.—Se constituye una comisión de seguimiento de este convenio que adoptará sus acuerdos por unanimidad y que estará integrada por